

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Febrero).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Circular.

Terminado el plazo que concede el vigente Reglamento del impuesto sobre pagos de fecha 10 de Agosto de 1893, en el número 3.º del artículo 17, sin que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan hayan remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos que realizaron en el cuarto trimestre del pasado año de 1918, se previene á los Sres. Alcaldes Presidentes de tales Corporaciones, que si los expresados documentos, en los cuales deberán acreditar detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados con cargo el presupuesto vigente en la fecha en que se efectuaron, no se reciben dentro del plazo de cinco

días, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada una de las Autoridades remisas y con cuya multa quedan desde luego conmutadas.

Palencia 1.º de Febrero de 1919.—
El Administrador, Salvador Herrera.

Relación de los Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que se refiere la anterior circular.

Abarca.
Abastas.
Abia de las Torres.
Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Añoza.
Astudillo.
Autmo de Campos.
Ayuela.
Baños de Cerrato.
Barruelo de Santullán.
Báscones de Ojeda.
Becerril del Carpio.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Calahorra de Boedo.
Calzadilla de la Cueva.
Capillas.
Castil de Vela.
Castrejón.
Castrillo de Don Juan.
Cevico Navero.
Cisneros.
Collazos de Boedo.
Cordovilla la Real.
Espinosa de Cerrato.
Frechilla.
Fresno del Río.

Frómista.
Fuente-andrino.
Grijota.
Guardo.
Guaza.
Herrera de Río-Pisuerga.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Itero Seco.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
La Serna.
Lavid de Ojeda.
Lomas.
Marcilla.
Mazariegos.
Membrillar.
Monzón.
Olea.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Palacios de Alcor.
Palencia.
Palenzuela.
Paredes de Nava.
Perales.
Perazancas.
Población de Arroyo.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Pomar.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Quintana del Puente.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Respenda de la Peña.
Revilla de Collazos.
Saldaña.
Salinas de Pisuerga.
San Cebrián de Campos.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.

San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Tabanera de Cerrato.
Tabanera de Valdavia.
Támara.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Triollo.
Valbuena de Pisuerga.
Valdegama.
Valderrábano.
Valdespina.
Valoria de Aguilar.
Valoria del Alcor.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán.
Villacidaler.
Villada.
Villaeles.
Villafrauel.
Villajimena.
Villaherreros.
Villalobón.
Villalba de Guardo.
Villaluenga y Gaviños.
Villalambroso.
Villamediana.
Villamorco.
Villamuera de la Cueva.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villaprovedo.
Villasila y Villamelendro.
Villaviudas.
Villaumbrales.
Villielga.
Villerías.
Villota del Páramo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, etc., del primer trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	1.º de Febrero.
	Baños de Cerrato.....	12.
	Dueñas.....	19, 20, 21 y 22.
	Fuentes de Valdepero.....	10 y 11.
	Husillos.....	16.
	Magaz.....	3.
	Monzón de Campos.....	13 y 14.
	Sta. Cecilia del Alcor.....	2.
	Villalobón.....	9.
	Villamartin de Campos.....	17.
Villamuriel de Cerrato.....	7 y 8.	

Zona segunda.

D. Albino Andrés Calvo...	Becerril de Campos.....	5, 6 y 7 Febrero.
	Grijota.....	1 y 2.
	Manquillos.....	12.
	Paredes de Nava.....	8, 9, 10 y 11.
	Perales.....	13.
Villaumbrales.....	3 y 4.	

Zona tercera.

D. Nazario Santos.....	Ampudia.....	18 y 19 de Febrero
	Abarca.....	1.
	Autilla de Campos.....	3.
	Baquerín de Campos.....	8.
	Belmonte de Campos.....	5.
	Boada de Campos.....	6.
	Capillas.....	9.
	Castil de Vela.....	4.
	Castromocho.....	7.
	Torremormojón.....	16.
	Meneses.....	15.
	Valoria del Alcor.....	17.
	Villaramiel.....	11, 12 y 13.
	Villerías.....	10.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	10 de Febrero.
	Cervatos de la Cueva.....	11.
	Cisneros.....	7, 8 y 9.
	Ledigos.....	5.
	Moratinos.....	3.
	Población de Arroyo.....	6.
	Pozo de Urama.....	2.
	Pozuelos del Rey.....	1.
	S. Román de la Cuba.....	13.
	Terradillos.....	4.
	Villacidaler.....	14.
	Villada.....	15 y 16.
	Villalcón.....	12.
	Villelga.....	17.

Zona quinta.

D. Alberto Antón Ortega.. Andrés del Moral Rodríguez.....	Arconada.....	8 Febrero.
	Bahillo.....	11.
	Bustillo del Páramo.....	5.
	Calzada de los Molinos.....	12.
	Carrión de los Condes.....	5, 6 y 7.
	Lomas.....	9.
	Nogal de las Huertas.....	13.
	Riveros de la Cueva.....	10.
	Robladillo.....	11.
	S. Cebrán de Campos.....	17 y 18.
	S. Mamés de Campos.....	14.
	Torre de los Molinos.....	6.
	Villalcázar de Sirga.....	2.
	Villamorco.....	7.
	Villamuera de la Cueva.....	12.
	Villarmentero.....	8.
	Villasabariego.....	10.
	Villaturde.....	13.
Villoldo.....	19 y 20.	

Zona sexta.

D. Pacifico Abril.....	Abia de las Torres.....	9 de Febrero.
	Frómista.....	10, 11 y 12.
	Fuente-andrino.....	1.
	Lantadilla.....	6 y 7.
	Cabañas (Las).....	19.
	Marcilla de Campos.....	18.
	Osornillo.....	8.
	Osorno.....	26.
	Requena de Campos.....	13.
	Revenga.....	3 y 4.
	S. Llorente de la Vega.....	2.
	Santillana de Campos.....	16.
	Villadiezma.....	15.
Villaherreros.....	17 y 18.	
Villovieco.....	5.	

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino.. Aureliano Diezhandino.. Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	19 de Febrero.
	Baltanás.....	16, 17 y 18.
	Castrillo de Don Juan.....	1 y 2.
	Castrillo de Onielo.....	22 y 23.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.....	16 y 17.
	Hérmedes de Cerrato.....	3 y 4.
	Hontoria de Cerrato.....	21.
	Población de Cerrato.....	18.
	Reinoso.....	19.
	Soto de Cerrato.....	20.
	Tariego.....	13 y 14.
	Valle de Cerrato.....	8 y 9.
	Vertabillo.....	8 y 9.
Villaconancio.....	7.	

Zona octava.

D. Sandalio Pastor García..	Amayuelas de Abajo.....	15 de Febrero.
	Amayuelas de Arriba.....	16.
	Amusco.....	18, 19 y 20.
	Palacios del Alcor.....	6.
	Población de Campos.....	12 y 13.
	Piña de Campos.....	1 y 3.
	Rivas de Campos.....	11.
	Támara.....	21 y 22.
	Valdeolillos.....	4.
	Valdespina.....	2.
	Villajimena.....	5.
Villamediana.....	7, 8 y 9.	

Zona novena.

D. Ambrosio Diezhandino.. Aureliano Diezhandino.. Pedro Diezhandino.....	Astudillo.....	11, 12 y 13 Febrero
	Boadilla del Camino.....	6.
	Cordovilla la Real.....	2.
	Itero de la Vega.....	8.
	Melgar de Yuso.....	7.
	Santoyo.....	4 y 5.
	Valbuena de Pisuerga.....	9.
	Villalaco.....	3.
Villodre.....	10.	

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	11 de Febrero.
	Fresno del Río.....	6.
	Gozón de Ucieza.....	15.
	Guardo.....	8 y 9.
	Serna (La).....	15.
	Mantinos.....	10.
	Membrillar.....	9.
	Pedrosa de la Vega.....	11.
	Pino del Río.....	7.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoña.....	16.
	Renedo de la Vega.....	12.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	8.
	Villafruel.....	1.
	Villalba de Guardo.....	6.
	Villaluenga y Gaviños.....	2.
	Villamoronta.....	14.
Villarrabé.....	13.	
Velilla de Guardo.....	7.	
Villota del Páramo.....	5.	

Zona undécima.

Arenillas de S. Pelayo.....	6 de Febrero.
Ayuela.....	4.
Bárcena de Campos.....	10.
Buenavista y su Barrio.....	5.
Castrillo de Villavega.....	10
Congosto.....	3.
Itero Seco.....	9.
Puebla (La).....	4.
Renedo de Valdavia.....	6.
Tabanera de Valdavia.....	4.
Valderrábano.....	5.
Vega de Doña Olimpa.....	7.
Villabasta.....	6.
Villaeles.....	6.
Villanueva de Abajo.....	3.
Villanuño.....	7.
Villasarracino.....	8 y 9.
Villasila y Villamelendro.....	7.
Villota del Duque.....	8.

D. Santiago González Martínez.....
Ceferino Sánchez Sánchez.....

Zona duodécima.

Báscones de Ojeda.....	7 de Febrero.
Calahorra de Boedo.....	9.
Collazos de Boedo.....	8.
Dehesa de Romanos.....	7.
Espinosa de Villagonzalo.....	10.
Herrera de Pisuerga.....	24.
Olea.....	8.
Olmos de Pisuerga.....	3.
Páramo de Boedo.....	13
Revilla de Collazos.....	7.
San Cristóbal de Boedo.....	4.
Santa Cruz de Boedo.....	5.
Sotobañado.....	8.
Ventosa de Pisuerga.....	2.
Villameriel.....	9.
Villaprovedo.....	6.

D. Dimas García.....
Francisco González.....

Zona decimatercera.

Aguilar de Campoó.....	24 de Febrero.
Alar del Rey.....	7.
Barrio de San Pedro.....	8.
Becerril del Carpio.....	6.
Berzosilla.....	10.
Cozuelos de Ojeda.....	3.
Lavid de Ojeda.....	5.
Micieces de Ojeda.....	4.
Olmos de Ojeda.....	3.
Payo de Ojeda.....	4.
Perazancas.....	3.
Pomar.....	9 y 10.
Prádanos de Ojeda.....	5 y 6.
Santibáñez de Ecla.....	4.
Valdegama.....	6.
Valoria de Aguilar.....	7.
Vega de Bur.....	3.
Villabermudo.....	5.
Villanueva de Henares.....	9.

D. Florentino González.....
Francisco González.....
Alfredo Martín.....

Zona decimacuarta

Alba de los Cardaños.....	3 de Febrero.
Arbejal.....	22.
Barruelo de Santullán.....	17 y 18.
Brañosera.....	16.
Camporredondo.....	2.
Castrejón de la Peña.....	9.
Celada de Robledo.....	2.
Cenera de Zalima.....	20.
Cervera de Pisuerga.....	24 y 25.
Dehesa de Montejo.....	8.
Herreruela.....	1.
Liguérezana.....	24.
Lores.....	3.
Mudá.....	14.
Nestar.....	19.
Otero de Guardo.....	1.
Polentinos.....	7.
Quintanalengos.....	13.
Rebanal de las Llantas.....	5.
Redondo.....	4.
Resoba.....	12.
Respanda de la Peña.....	10 y 11.
Salinas de Pisuerga.....	21.
San Cebrián de Mudá.....	14.
San Martín de los Herreros.....	6.
S. Salvador de Cantamuga.....	5.
Santibáñez de Resoba.....	5.
Triollo.....	4.
Valle de Santullán.....	15.
Vañes.....	6.
Vergaño.....	22.

D. Mariano González.....
Higinio Ramos.....
Fausto Valbuena.....

Zona decimaquinta

D. Antonio Martín Domínguez.....	Palencia.....	1 al 25 de Febrero.
----------------------------------	---------------	---------------------

Zona decimasexta.

Abustas.....	6 de Febrero.
Añoza.....	6.
Boadilla de Rioseco.....	9 y 10.
Cardeñosa.....	11.
Fréchilla.....	17 y 18.
Fuentes de Nava.....	1 y 2.
Guaza de Campos.....	3.
Mazariegos.....	7.
Mazuecos.....	4.
Pedraza de Campos.....	8.
Revilla de Campos.....	7.
Villalumbroso.....	5.
Villanueva del Rebollar.....	11.
Villatoquite.....	5.

D. Jesús García Castro.....
Benito García Castro.....

Zona decimaséptima.

Antigüedad.....	4 y 5 de Febrero.
Cobos de Cerrato.....	1.
Espinosa de Cerrato.....	2 y 3.
Herrera de Valdecañas.....	13.
Hornillos de Cerrato.....	16.
Palenzuela.....	10 y 11.
Quintana del Puente.....	14.
Tabanera de Cerrato.....	7.
Torquemada.....	20 y 21.
Valdecañas.....	6.
Villahán de Palenzuela.....	8 y 9.
Villaviudas.....	17 y 18.
Villodrigo.....	15.

D. Tomás Pérez.....
Amador Pérez.....

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 30 de Enero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Carramolino.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE PALENCIA.

Acordado por Real orden de 17 del actual subastar el transporte de la correspondencia pública desde la oficina de Villada a la de Saldaña y viceversa, en carruaje de cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas anuales por el recorrido de los cuarenta y dos kilómetros, por tiempo de cuatro años y con sujeción al pliego de condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en las dos expresadas estafetas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicios de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de 11.ª clase, que se presenten en las citadas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Noviembre de 1904 hasta las diecisiete horas del día 17 de Febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración principal.

Palencia 31 de Enero de 1919.—
El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

Desde el día 12 al 20 del mes actual, ambos inclusivos y horas de nueve a trece, tendrá lugar el pago de las asignaciones de amas de cría externas que tienen a su cuidado niños de la Casa-cuna de la Beneficencia provincial, así como los socorros domiciliarios concedidos a pobres de esta provincia, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últimos, advirtiéndose a los que tienen derecho al percibo de cantidades por los conceptos expresados, que procuren presentarse provistos de los documentos que les acrediten, en los días y horas señalados, evitando de este modo el reintegro a la Caja provincial de cantidades no cobradas.

Palencia 3 de Febrero de 1919.—
El Presidente, Jesús Fernández Lomana.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1918.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	6
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>
4 Viruela.....	>
5 Sarampión.....	2
6 Escarlatina.....	>
7 Coqueluche.....	>
8 Difteria y crup.....	>
9 Gripe.....	549
10 Cólera asiático.....	>
11 Cólera nostras.....	>
12 Otras enfermedades epidémicas.....	6
13 Tuberculosis de los pulmones.....	25
14 Tuberculosis de las meninges.....	2
15 Otras tuberculosis.....	12
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	12
17 Meningitis simple.....	23
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	27
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	41
20 Bronquitis aguda.....	54
21 Bronquitis crónica.....	18
22 Neumonía.....	17
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	63
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	6
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	102
26 Apendicitis y Tifitis.....	>
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
28 Cirrosis del hígado.....	9
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	4
32 Otros accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	30
34 Senilidad.....	26
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	7
36 Suicidios.....	>
37 Otras enfermedades.....	129
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	29
TOTAL.....	1205

Palencia 14 de Enero de 1919.—El Jefe de Estadística, Vicente G. Rico.

Juzgados.

Saldaña.

Cédula de citación.

El Señor Juez de primera instancia accidental de este partido en el asunto número treinta y cuatro de mil novecientos dieciseis, sobre juicio necesario de abintestato, acordado de oficio por fallecimiento de Tiburcia Sastre Fernández, el trece de Diciembre del mismo año en San Martín del Valle, Ayuntamiento de Villarrabé, y en el que aparecen ser sus herederos sus seis nietos Modesta y Benicio León Sastre y Heliadora, Doroteo, Felisa y Cesárea Fernández León, los cuatro últimos en ignorado paradero, ha acordado se cite á estos cuatro por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Valladolid y se fijará en los estrados de este Juzgado, en los de dichas Capitales y en el municipal de Bastillo de la Vega y Villarrabé, para que, comparezcan

en dichos autos á ejercitar las acciones que crean corresponderles, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Saldaña 30 de Enero de 1919.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

Ventosa de Pisuerga.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncian por el presente para su provisión.

Los que aspiren á desempeñarlas presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días.

Ventosa de Pisuerga 29 de Enero de 1919.—El Juez, Juan Fuente.

Ayuntamientos

Congosto de Valdavia.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia de seis fami-

lias pobres, pobres transeuntes y reconocimiento de quintos, quedando además en libertad para contratar con las familias pudientes de esta villa y agregados al partido de Baños y Cornoncillo, distante el que más cuatro kilómetros, de donde ha de sacar doscientas fanegas de trigo al año, ó sean 8.464 kilos. Es punto de mercado, y si el agraciado quiere trabajar, existen varios pueblos cercanos que desean contratar con Médico por estar asistidos sólo de practicante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de veinte días, desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Congosto de Valdavia 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Angel Lezcano.

Manquillos.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 865 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la expresada plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Manquillos 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Adriano Valtierra.

Villaviudas.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Millán Diez Alario, hijo de Mauro y Tomasa, que nació en esta villa el 29 de Abril de 1898, é ignorándose su residencia y paradero, así como el de sus padres ó representantes legales, por el presente se le cita, llama ó emplaza, á fin de que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo siguiente, á la hora de las diez de su mañana, excepto el sorteo que lo será á las siete del 16 de Febrero, para que puedan exponer cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar, á tenor de cuanto dispone el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villaviudas 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Marcos García.

Dehesa de Montejo.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918, repartimientos de consumos y municipales formados para el próximo año económico de 1919 al 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de quince y ocho días respectivamente, á fin de que dentro de los plazos marcados puedan los vecinos y contribuyentes examinarlas y formular las reclamaciones de agravios los que se consideren perjudicados.

Dehesa de Montejo 27 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental.

Villabasta.

Terminado el expediente de concierto gremial voluntario para la exacción del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír reclamaciones.

Villabasta 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro Pedrosa.

Salinas de Pisuerga.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Emiliano González Alvarez, hijo de Tiburcio y María, que nació en esta villa el día 9 de Febrero de 1898, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres ó representantes, se le cita, llama y emplaza para que comparezca á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días señalados por la Ley y hora de las diez de la mañana, excepto el sorteo que será á las siete, por si tuviese que hacer alguna reclamación; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salinas de Pisuerga, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde, Faustino Argüeso.

Villanueva de Henares.

Por defunción del que la desempeñaba en propiedad se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas cincuenta pesetas. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Henares 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Imprenta provincial.